

SERVICIO DE ADECUACION DEL ESPACIO PARA ACTIVIDADES ARTISTICOS CULTURALES Y RECREATIVAS (SERVICIO DE CONSTRUCCION DE RAMPA DE BMX PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO) DE LA IIX FERIA CHAMPA 2023

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

servicio de adecuación del espacio para actividades artísticos culturales y recreativas (servicio de construcción de rampa de BMX) para el proyecto: "Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en productos agropecuarios, agroindustrial, artesanal, gastronomía y comercio Distrito de San Sebastián de la Provincia de Cusco del departamento del Cusco".

II. ÁREA USUARIA

Residente del proyecto: "Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en productos agropecuarios, agroindustrial, artesanal, gastronomía y comercio Distrito de San Sebastián de la Provincia de Cusco del departamento del Cusco".

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La prestación de servicio tiene el objetivo de contratar una persona natural o jurídica para que brinde el servicio de construcción de rampa de BMX para el proyecto: "Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en productos agropecuarios, agroindustrial, artesanal, gastronomía y comercio Distrito de San Sebastián de la Provincia de Cusco del departamento del Cusco" (meta 158).

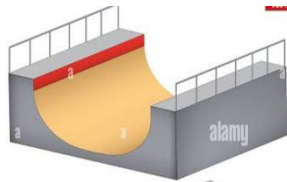
IV. ACTIVIDAD POI

No Corresponde.

V. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación de servicio de una persona natural o jurídica para que brinde el servicio de construcción de la rampa de BMX para el proyecto: "Mejoramiento del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en productos agropecuarios, agroindustrial, artesanal, gastronomía y comercio Distrito de San Sebastián de la Provincia de Cusco del departamento del Cusco" "que corresponde al concurso de arte urbano de la XII EXPO FERIA CHAMPA 2023.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
01	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE RAMPA DE BMX	SERVICIO	01	

NOTA: El servicio de construcción de la rampa de BMX se realizara a todo costo
- Adjunto plano de referencia



VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

No corresponde.

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. PRESTACIONES Y ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con CCI
- No estar impedido de contratar con el Estado
- Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo

XI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El lugar de prestación del servicio será en el Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru prolongación av. Cusco S/N, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio se prestado tendrá una duración de 12 días calendarios como máximo contados después de la suscripción del contrato o notificación dela orden de servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas

XIII. ENTREGABLES

Presentación de solicitud de pago por la prestación del servicio, una vez concluido el servicio.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su solicitud de pago por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el Residente y el supervisor, previo visto bueno de la Sub Gerencia de Promoción Económica.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará **PAGO ÚNICO**, previo informe de conformidad por parte de la Sub Gerencia de la Inversión y al CCI del proveedor.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra o servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente}$

F x Plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada y a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.



- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

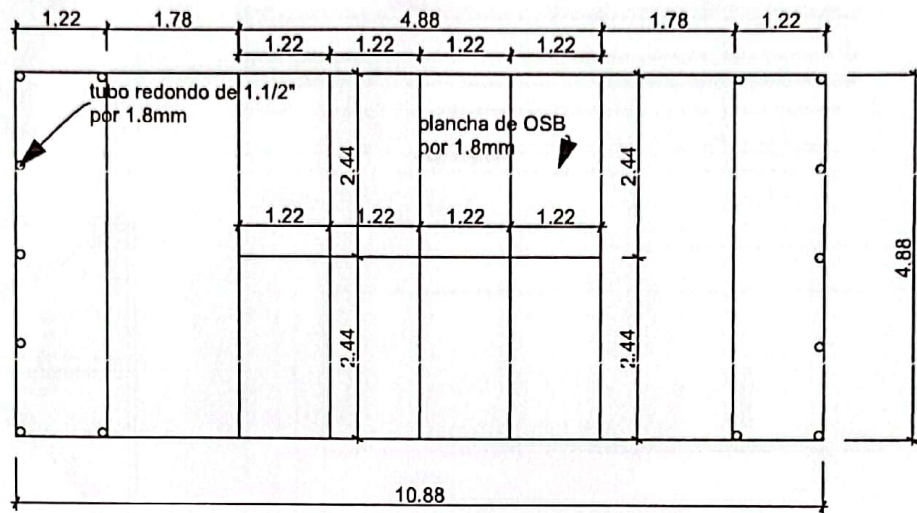
XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

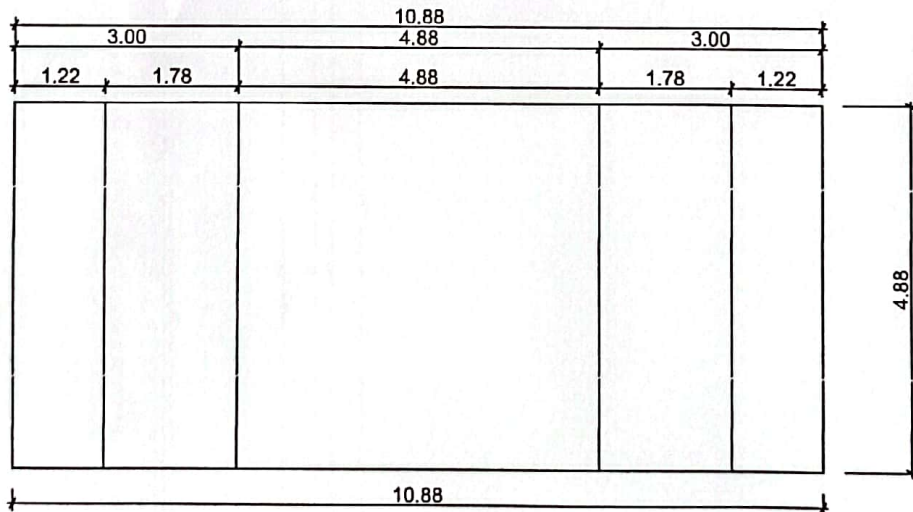
FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINEA



PLANO DE PLANTA
ESCALA: 1/100



PLANO DE PLANTA
ESCALA: 1/100

PROYECTO DE RAMP DE BMX

Side View Details:

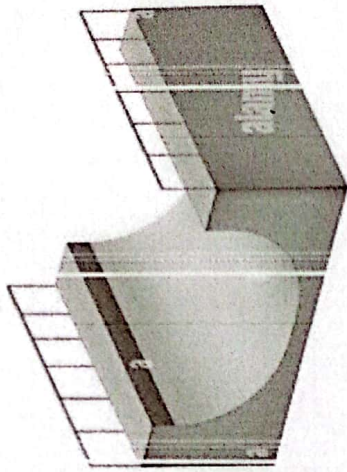
- Top rail: tubo redondo de 1.1/2" por 1.8mm
- Side rail: tubo redondo de 1.1/4" por 1.8mm
- Base plate: placa de OSB por 1.8mm
- Support post: pi. rcha de OSB por 1.8mm
- Bottom rail: tubo rectangular de 1" x 2" por 2mm
- Radius: R1.200

Top View Details:

- End rail: tubo redondo de 1.1/2" por 1.8mm
- Side rail: tubo redondo de 1.1/4" p x 1.8mm
- Base plate: placa de OSB por 1.8mm
- Support post: pi. rcha de OSB por 1.8mm
- Bottom rail: tubo rectangular de 1" x 2" por 2mm
- Radius: R1.200

Dimensions:

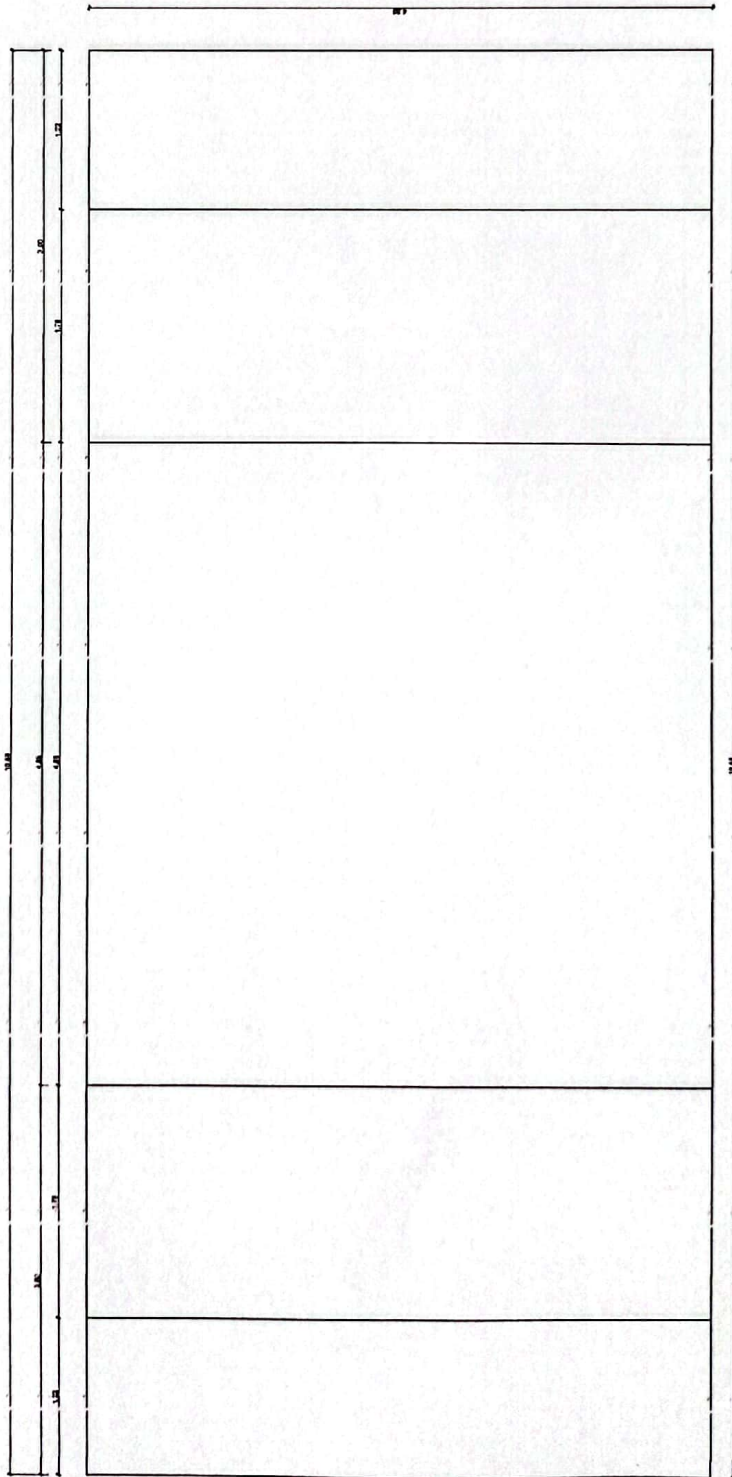
- Overall length: 1.32
- Overall width: 1.32
- Radius: R1.200



Florida Baja (12)

138.70

PLANO DE CORTE LONGITUDINAL A-A"
ESCALA: 1/20



PLANO DE CORTE LONGITUDINAL B-B"
ESCALA: 1/20